110.70.

RESOLUCIÓN No. 071 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024
Por la cual se ordena la Apertura el proceso contractual No. MYCA-SE-SAS-011-2024

El Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. Decreto 722 de 30 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la **Secretaria De Educación**, elaboró los estudios previos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VGENCIA 2025.**

Que el 14 de noviembre de 2024, el Municipio de Yopal publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación.

Que el valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($637.060.226), valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Que la Secretaría de Educación presentó y adelantó gestión para el trámite de vigencia futura excepcional, el cual según el Acuerdo N° 013 del 26 de agosto del 2024 el Concejo Municipal AUTORIZÓ AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 14 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2024 a las 23:59 00, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MYCA-SE-SAS-011-2024** no presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.

Que el presente proceso no es susceptible de limitar a MiPymes según la norma.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del trámite del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que en merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MYCA-SE-SAS-011-2024**con las siguientes condiciones:

1. **Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VGENCIA 2025.**

2. **Plazo:** 7 meses de servicio y 5 días de instalación, a partir de la suscripción de acta de inicio.

3. **Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones, publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	25 de noviembre de 2024
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.	26 de noviembre de 2024
Análisis de las observaciones presentadas frente al pliego de condiciones definitivas	27 de noviembre de 2024
Respuesta a las observaciones	27 de noviembre de 2024 a las 7:00 pm.
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo de presentación de las ofertas	29 de noviembre de 2024 a las 08:00 a.m.

Apertura de Ofertas	29 de noviembre de 2024 a las 08:10 a.m.
Evaluación de ofertas	03 de diciembre de 2024
Publicación del Informe	03 de diciembre de 2024
Plazo para observaciones al informe de evaluación	Hasta el 06 de diciembre de 2024
Plazo para subsanar las ofertas	
Análisis a observaciones presentadas dentro del término del traslado	El 10 de diciembre de 2024
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación de lista de habilitados.	El 10 de diciembre de 2024
Audiencia de Subasta inversa electrónica	El 11 de diciembre de 2024 a las 10:00 am
Publicación de la resolución Adjudicación o declaratoria desierta	Desde el 12 de diciembre de 2024
Suscripción de contrato	Desde el 13 de Diciembre de 2024
Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato
Aprobación de la garantía de cumplimiento.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($637.060.226). valor estimado previamente en los estudios de mercado.

6. Que la Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del futuro Contrato según vigencia futura excepcional de conformidad con el Acuerdo N° 013 del 26 de agosto del 2024 el Concejo Municipal AUTORIZÓ AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.

7. El presente proceso NO esta limitado a MiPymes.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2024

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal Yopal

Elaboro:
NELSON FERNEY ROMERO SEGURA
Profesional contratado

Reviso
LUIS FERNEY PARRA BLANDON
Profesional contratado

Aprobó
EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica